

## Llegó la hora de la transición: NIIF 10 Consolidación



### ¿Afectará la NIIF 10 a su entidad?

#### Tiene su entidad:

- derechos de voto potenciales?
- una participación dominante?
- una estrecha relación comercial con un proveedor o un cliente?
- implicación en entidades estructuradas?
- un contrato en virtud del cual actúa como agente?
- la información a revelar?

**La fecha de entrada en vigor, el 1 de enero de 2013, ha llegado...**

### Nuevo enfoque, nuevas complejidades

Algunas empresas ya habrán analizado el impacto de la adopción de la nueva norma sobre consolidación<sup>1</sup>. Otras, sin embargo, lo habrán estado aplazando hasta el periodo de adopción; quizás porque han tenido prioridad otras cuestiones acuciantes. Ahora bien, quienes piensen que el impacto para su empresa no planteará dificultades podrían llevarse una sorpresa, puesto que es posible que no sean obvias a primera vista todas las implicaciones de la nueva norma.

Se ha dado un nuevo sentido a muchos conceptos anteriores. Sobre todo, la nueva norma exige una comprensión más amplia de las circunstancias a la hora de evaluar el control. Hechos que previamente se habían descartado podrían convertirse en relevantes e, incluso, inclinar la balanza del análisis general de conformidad con la nueva norma. Aunque la conclusión sobre la consolidación no cambie, la norma sobre la información a revelar relacionada<sup>2</sup> plantea sus propios retos y podría exigir la obtención de datos adicionales sobre las relaciones de su empresa con otras entidades, tanto si se consolidan como si no.

## ¿Tiene su entidad...

...derechos de voto potenciales?	Quizás su entidad tenga menos de la mitad de los derechos de voto sobre una participada, pero posee opciones sobre acciones o instrumentos de deuda convertibles en acciones de la participada. En lugar de considerar simplemente si estos derechos de voto potenciales son ejercitables en ese momento, ahora se debe comprobar si son “sustantivos”. Se trata de un análisis más integral y subjetivo, que exige considerar a fondo factores tales como el propósito y el diseño de los derechos, así como los incentivos y los obstáculos que impiden su ejercicio.
... una participación dominante?	Quizás sea el accionista dominante de una participada, pero actualmente no consolida al no disponer de la mayoría de los derechos de voto. Con independencia de si ha aplicado la norma anterior sobre la base de un control legal o de facto, ahora deberá llevar a cabo un análisis en dos fases para determinar si tiene poder de facto sobre la participada. Este análisis puede ser complicado y muy subjetivo.
... una estrecha relación comercial con un proveedor o cliente?	Quizás tenga una estrecha relación comercial con un proveedor o cliente que va más allá de lo que se consideraría una relación habitual entre proveedor y cliente. Aunque, por sí misma, la dependencia económica no justifique generalmente la consolidación, debe examinar de manera más amplia las relaciones y los retornos — por ejemplo, beneficios fiscales, honorarios, capacidad para utilizar activos a fin de conseguir economías de escala, sinergias — procedentes de dichas relaciones.
... implicación en entidades estructuradas?	Quizás tenga una implicación en una entidad participada que ha sido diseñada de modo que los derechos de voto o similares no son el factor dominante a la hora de decidir el control (una entidad estructurada). Si el análisis de riesgos y beneficios para las entidades con cometido especial ya era suficientemente complejo en la norma anterior, ahora deberá efectuarse un análisis distinto de la relación: un análisis del poder sobre las actividades limitadas de la participada. El análisis ya no se centra en si se posee la mayoría de los riesgos y beneficios. ¿Posee su entidad una participación en una participada que, según considera, opera totalmente en un régimen “autopilotado” y que, por tanto, no esperaba consolidar?
...un contrato en virtud del cual actúa como agente?	Quizás su entidad actúe como agente en nombre de otras partes. Dependiendo del nivel de la participación económica en la participada y la facilidad con la que puede ser destituida su entidad como agente, es posible que tenga control sobre la participada y, por tanto, tenga que consolidar.
...la información a revelar?	Si tiene participaciones amplias en sociedades dependientes y cambios frecuentes en sus inversiones, o implicación en entidades estructuradas (aunque no se consoliden), debe revelar más información. Gran parte de la información exigida por la nueva norma podría no estar disponible con arreglo a sus procesos y sistemas actuales, y es probable que los requerimientos relativos a las entidades estructuradas no consolidadas sean particularmente complicados.

## Cómo podemos ayudar

KPMG cuenta con experiencia en la aplicación de los nuevos requerimientos en diversos sectores, y puede ayudarle a analizar el impacto en su entidad desde perspectivas contables, fiscales y regulatorias, así como en sus sistemas y procesos, en sus actividades de negocio y en su capital humano.



Descargar publicaciones más detalladas:  
[Primeras Impresiones: Estados financieros consolidados](#)  
[IFRS Practice Issues: Adopting the consolidation suite of standards](#)

Diríjase a su persona de contacto habitual en KPMG.